

REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
NIT: 823002605-0 DANE: 370001003871
Dirección: CARRERA 48 # 30-56 BARRIO EL EDEN
Telefono: 2750422

Contrato de Obra No. 18

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ Y PINEDA PEREA ROBERT EDUARDO

OBJETO: OBRAS DE CARPINTERÍA METÁLICA (VENTANERÍA EN ALUMINIO Y PUERTAS METÁLICAS) Y TRABAJOS DE HERRERÍA EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA I.E. SAN JOSÉ. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN EL ANEXO 1 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 016-2019.

VALOR: NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 9859139)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 31 Dias

Entre los suscritos a saber: CESAR JULIO MONTES RIOS, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° 6820420, quien obra en nombre de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ, como Rector (a), en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 9 y 10 numerales 10.2 y 10.3 de la ley 715 de 2001 y en concordancia con el literal 4 del artículo 6 del decreto 4791 de 2008, el numeral 4 del Artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, quien en adelante se denominará LA INSTITUCION, por una parte y por la otra el PINEDA PEREA ROBERT EDUARDO, identificado (a) con CC No. 73146962, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el siguiente Contrato de Obra teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado, se ha decidido contratar a PINEDA PEREA ROBERT EDUARDO, quien evidencia idoneidad y experiencia para desarrollar las labores objeto del presente contrato. 1) Que para la contratación mencionada, LA INSTITUCION cuenta con la Disponibilidad Presupuestal contenida en el Certificado de Disponibilidad N° 38 de 2019. PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con LA INSTITUCION, a realizar: OBRAS DE CARPINTERÍA METÁLICA (VENTANERÍA EN ALUMINIO Y PUERTAS METÁLICAS) Y TRABAJOS DE HERRERÍA EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA I.E. SAN JOSÉ. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN EL ANEXO 1 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 016-2019.. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DE LA INSTITUCION: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.Realizar la obra dentro de los plazos señalados en este contrato.2.Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los productos, de acuerdo con lo previsto en las especificaciones del objeto contractual.3.Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los productos objeto de este contrato.4.Garantizar la calidad y buen funcionamiento de los equipos tecnologicos.5.Reemplazar los productos dentro de dos (2) días cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.6.Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.7.Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.8.Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.9.Además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas del estado, y en razón del servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que conoce y acepta los términos establecidos en la invitación. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
NIT: 823002605-0 DANE: 370001003871
Dirección: CARRERA 48 # 30-56 BARRIO EL EDEN
Telefono: 2750422

Contrato de Obra No. 18

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ Y PINEDA PEREA ROBERT EDUARDO

OBJETO: OBRAS DE CARPINTERÍA METÁLICA (VENTANERÍA EN ALUMINIO Y PUERTAS METÁLICAS) Y TRABAJOS DE HERRERÍA EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA I.E. SAN JOSÉ. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN EL ANEXO 1 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 016-2019.

VALOR: NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 9859139)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 31 Dias

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. 2. Entregar al contratista la información y los documentos que dependan de la entidad y que sean necesarios para la ejecución del contrato. 3. Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual. 4. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 5. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 7. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los productos objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. 8. Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato de suministro así lo requiera. TERCERA: IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS: Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo con los impuestos y estampillas por lo cual deberá presentar a LA INSTITUCIÓN los recibos de pago que de acuerdo con el valor del contrato estuviera obligado a pagar, igualmente se le realizarán los descuentos de acuerdo con la normatividad vigente. CUARTA: NATURALEZA DE LAS OBRAS: Las partes estipulan expresamente que es un contrato regido por el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de acuerdo con el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y la Institución, y que no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista, ni con las personas que éste llegare a contratar en desarrollo del objeto contratado. QUINTA: PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de 31 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se estipula en la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 9859139). LA INSTITUCION pagará la suma acordada de la siguiente manera: La Institución Educativa San José cancelará al contratista el valor total del contrato, una vez el contratista ejecute el 100% del objeto contratado, previa entrega a satisfacción de todos los servicios en las instalaciones de la Institución Educativa San José, debidamente aprobado y recibido a satisfacción por parte del supervisor.

La Institución Educativa San José no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

previo recibo a satisfacción. SEPTIMA:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
NIT: 823002605-0 DANE: 370001003871
Dirección: CARRERA 48 # 30-56 BARRIO EL EDEN
Telefono: 2750422

Contrato de Obra No. 18

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ Y PINEDA PEREA ROBERT EDUARDO

OBJETO: OBRAS DE CARPINTERÍA METÁLICA (VENTANERÍA EN ALUMINIO Y PUERTAS METÁLICAS) Y TRABAJOS DE HERRERÍA EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA I.E. SAN JOSÉ. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN EL ANEXO 1 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 016-2019.

VALOR: NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 9859139)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 31 Dias

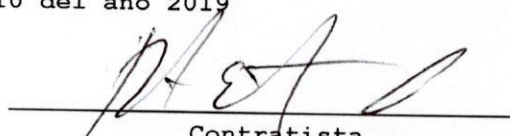
INHABILIDADES E

INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con LA INSTITUCIÓN. PARÁGRAFO: Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente, EL CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita de LA INSTITUCION, o si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución. OCTAVA: INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de las actuaciones del contratista. DÉCIMA: SUJECION PRESUPUESTAL: Las sumas de dinero que LA INSTITUCION se obliga a pagar en este contrato se sujetarán a lo apropiado para ello en el presupuesto de gasto para la vigencia 2019, como consta en el CDP N° 38 de 2019. DECIMA: INTERVENTORIA: La interventoría en el presente contrato estará a cargo de LA INSTITUCION a través de la Rectoría.

Se firma en SINCELEJO al día 15 del mes 10 del año 2019



Rector (a)
C. C. No. 6.820.420



Contratista
C. C. No. 73.146.962.